

**ASUNTO: Formación que da acceso a la titulación de socorrista, en desarrollo del artículo 20.1 del Decreto 72/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Según dicho artículo:

“Artículo 20

1. Las piscinas de uso colectivo deberán contar con **personal titulado** en Salvamento y Socorrismo Acuático. En la piscina deberá haber una copia de la titulación del socorrista.”

Las **titulaciones** que disponen de validez en la Comunidad Autónoma de Cantabria para ejercer como personal titulado en salvamento y socorrismo en las piscinas de uso colectivo de Cantabria, son las siguientes:

### **1. Titulaciones que se establecen en enseñanzas deportivas de régimen especial:**

**1.1 Título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo** establecido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. El título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo queda identificado por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Salvamento y Socorrismo.
- b) Nivel: Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- c) Duración: 1155 horas.
- d) Referente europeo: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de Educación).

Las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo se organizan en dos ciclos:

**a) Ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, con una duración de 495 horas.**

**b) Ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo, con una duración de 660 horas.**

Incluye la cualificación completa de Socorrismo en espacios acuáticos naturales

**1.2. Título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo** establecido en el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico.



**2. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:** Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109), establecido por el Real decreto 711/2011, de 20 de mayo:

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
(AFDP0109) SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (RD 711/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 611/2013, de 2 de agosto)			
COMPETENCIA GENERAL: Velar por la seguridad de los usuarios de piscinas e instalaciones acuáticas, previniendo situaciones potencialmente peligrosas e interviniendo de forma eficaz ante un accidente o situación de emergencia.			
NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia	Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	AFD096_2 SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS  (RD 295/2004, de 20 de febrero, actualizado por R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre, actualizado por R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre, actualizado por R.D. 149/2011, de 4 de febrero).	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
			<ul style="list-style-type: none"> <li>5992.1017 Bañista-socorrista</li> <li>5992.1017 Socorrista en piscinas.</li> <li>5992.1017 Socorrista en parques acuáticos.</li> <li>5992.1017 Socorrista en piscinas naturales.</li> </ul>

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				
H. Q	Módulo certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
120	MF0269_2: Natación.	120	UF0907: Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático	40
			UF0908: Técnicas específicas de nado en el medio acuático.	80
70	MF0270_2: Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas.	40		40
90	MF0271_2: Rescate de accidentados en instalaciones acuáticas.	90		90
60	MF0272_2: Primeros auxilios	40		40
	MP0186: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		
370	Duración horas totales certificado de profesionalidad	370	Duración horas módulos formativos	290

Acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de socorrismo en instalaciones acuáticas, obtenidas a través del procedimiento que desarrolle el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional

**3. FORMACIÓN PROFESIONAL:**

3.1 Título de (TSEAS) Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva establecido por el Real decreto 653/2017, de 23 de junio, o norma que lo sustituya

3.2 El (TFAD) Título de técnico superior en acondicionamiento físico establecido por el Real decreto 651/2017, de 23 de junio, o norma que lo sustituya si el candidato o candidata dispone de certificado de haber superado las pruebas físicas emitidas por la Real Federación Española de Socorrismo o Cruz Roja.

4. **Diploma acreditativo de Socorrista Acuático**, expedido por Cruz Roja, o la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo o cualquier otra entidad reconocida como de utilidad pública por el ministerio competente en la materia (Con su reciclaje en vigor).

5. **Titulación expedida por entidad formadora acreditada** ante la Consejería con competencia en materia de empleo de las Comunidades Autónomas para impartir la formación establecida en los Reales Decretos reguladores de los certificados de profesionalidad de Socorrismo en instalaciones acuáticas y Socorrismo en espacios acuáticos naturales.



Santander, a fecha de la firma electrónica  
**EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA**

Manuel Galán Cuesta

